



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.^o del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Miércoles 13 de agosto de 1969

Núm. 97

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 70

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Carbunco Bacteridiano en el ganado de la especie Ovina y Bobina, existente en el término municipal de Santervás de la Vega, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, Título II del Vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 ("B. O. del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos y establos de D. Antonio Martín y D. Mariano Magide, señalándose como zona infecta citados apriscos y establos, como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización, la que señale la Jefatura de Ganadería.

Las medidas adoptadas son las que determinan los artículos 230, 231, 233 y 234, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Palencia 9 de agosto de 1969.—El Gobernador Civil interino, Angel Casas Carnicero.

3140

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local. (B. O. del Estado de 8 de agosto de 1969.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número uno, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad, por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, siempre que no se hallen inhabilitado para ello.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostentan tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría, solo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número dos, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores procedentes de la oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 14 de agosto de 1967, de conformidad con lo que en la misma se establece, están obligados a tomar parte en el actual concurso, y en todo caso se les considera solicitantes de la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta que se anuncian, con excepción de los que puedan acogerse a la situación de excedencia activa,

prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5 dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso.

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1) tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 (de igual tamaño que el anterior) cuantas sean las plazas que soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, datos que una vez verificados por la Dirección General servirán de base para la puntuación de los méritos respectivos. En esta ficha se relacionarán y numerarán las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud.

Documentos acreditativos de todos los méritos que aleguen los concursantes y que no constan debidamente justificados en sus expedientes personales.

Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el "Boletín Oficial del Estado" número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados, bien en el momento de su presentación o al efectuarse la comprobación de documentos aportados por los concursantes, aunque en esa fecha ya hubiera expira-

do el plazo de presentación de las instancias.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera, y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, número uno a).

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso podrá efectuarse en el Negociado Quinto, Sección Primera, de esta Dirección General, por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al co-tejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y, si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse presisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Interventores de Fondos de Administración Local que el 12 de octubre de 1968 estaban prestando servicio en las Corporaciones Locales de la Guinea Ecuatorial y que tomen parte en este concurso gozarán de los beneficios que otorga a la valoración de sus méritos y servicios lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 57/1969, de 30 de junio sobre incorporación de funcionarios de las Corporaciones Locales de la Guinea Ecuatorial a la Administración Local española.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y, sin causa justificada, no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos

o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso de la que desempeñaba.

De la misma forma a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid 15 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

Relación de vacantes

Categorías, primera, segunda y tercera

	Cate- goría	Clase	Grado
Provincia de Barcelona:			
Ayuntamiento de Badalona...	1. ^a	3. ^a	21
Ayuntamiento de Manresa...	2. ^a	3. ^a	21
Ayuntamiento de Vich...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Burgos:			
Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Cáceres:			
Ayuntamiento de Plasencia ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Cádiz:			
Ayuntamiento de Puerto de Santa María ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Ciudad Real:			
Ayuntamiento de Alcázar de S. Juan ...	3. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Tomelloso ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Córdoba:			
Ayuntamiento de Puente Genil.	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Granada:			
Diputación Provincial (pendiente de recurso) ...	1. ^a	2. ^a	22
Provincia de Guipúzcoa:			
Ayuntamiento de Eibar ...	2. ^a	4. ^a	20
Provincia de Huesca:			
Ayuntamiento de Huesca ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Jaén:			
Ayuntamiento de Andújar ...	3. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Linares ...	3. ^a	3. ^a	21
Provincia de León:			
Ayuntamiento de Ponferrada ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Málaga:			
Ayuntamiento de Antequera ...	3. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Ronda ...	3. ^a	4. ^a	20

	Cate- goría	Clase	Grado
Provincia de Murcia:			
Ayuntamiento de Jumilla ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Oviedo:			
Ayuntamiento de Aller...	3. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Siero...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Las Palmas:			
Cabildo Insular de Lanzarote ...	3. ^a	5. ^a	19
Provincia de Santa Cruz de Tenerife:			
Cabildo Insular de La Palma..	2. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de La Orotava..	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Sevilla:			
Ayuntamiento de Morón de la Frontera ...	3. ^a	4. ^a	20
Provincia de Soria:			
Diputación Provincial ...	2. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Soria ...	2. ^a	5. ^a	19
Provincia de Tarragona:			
Ayuntamiento de Tortosa ...	2. ^a	4. ^a	20
Provincia de Vizcaya:			
Ayuntamiento de Sestao ...	3. ^a	4. ^a	20
Categorías cuarta y quinta			
Provincia de Albacete:			
Ayuntamiento de Almansa...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villarrobledo.	4. ^a	4. ^a	20
Provincia de Alicante:			
Ayuntamiento de Monóvar ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Novelda...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Orihuela...	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Pego...	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Almería:			
Ayuntamiento de Berja ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Dalías ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Huércal Overa	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Avila:			
Ayuntamiento de Arenas de S. Pedro ...	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Arévalo...	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Navas del Marqués ...	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de S. Bartolomé de Pinares ...	5. ^a	9. ^a	15
Ayuntamiento de El Tiemblo ...	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Badajoz:			
Ayuntamiento de Alburquerque.	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Azuaga ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Barcarrota ...	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Cabeza de Buey ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Castuera ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuentes de Cantos ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuente del Maestre ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Llerena ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Olivenza...	5. ^a	5. ^a	19

Categoría	Clase	Grado	Categoría	Clase	Grado	Categoría	Clase	Grado			
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Segorbe... ..	5. ^a	6. ^a	18	Provincia de Huelva:			
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Vinaroz	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Almonte... ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Zafra	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Ciudad Real:			Ayuntamiento de Bolludos Par del Condado	5. ^a	5. ^a	19	
Provincia de Baleares:			Ayuntamiento de Almadén... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Calañas... ..	5. ^a	5. ^a	19	
Ayuntamiento de Ciudadela	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Gibraleón	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Felanitx... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Hinojos... ..	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Mahón	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Manzanares... ..	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Isla Cristina... ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Antonio Abad	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Socuéllamos... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Lepe... ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Soller	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Solana, La... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Minas de Riotinto	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Barcelona:			Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Moguer	5. ^a	6. ^a	18	
Ayuntamiento de Berga	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Villanueva de los Ojos	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de La Palma del Condado	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Canet de Mar... ..	5. ^a	7. ^a	17	Provincia de Córdoba:			Ayuntamiento de Punta Umbría... ..	5. ^a	7. ^a	17	
Ayuntamiento de Cardona	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Trigueros	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Iguadala	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Almodóvar del Río	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Valverde del Camino	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Martorell-Castelví de Rosanes... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Belmez	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Huesca:			
Ayuntamiento de Mollet	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Castro del Río... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Ansó... ..	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Fernán-Núñez... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Benasque	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Puigreig... ..	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Fuenteovejuna... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Bielsa	5. ^a	11. ^a	13
Ayuntamiento de Roda de Ter... ..	5. ^a	8. ^a	16	Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Binéfar	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Sallent	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Lucena... ..	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Hecho	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de S. Juan de Villasar... ..	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Montoro... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Jaca... ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Torelló	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Posadas	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Tamarite de Litera	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Burgos:			Ayuntamiento de Pozoblanco... ..	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Jaén:				
Ayuntamiento de Aranda de Duero	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Rambla, La... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alcalá la Real... ..	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra	5. ^a	8. ^a	16	Ayuntamiento de Rute... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alcaudete	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Cáceres:			Ayuntamiento de Villa del Río... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Baeza	5. ^a	5. ^a	19	
Ayuntamiento de Coria	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Bailén	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Hervás	5. ^a	7. ^a	17	Provincia de La Coruña:			Ayuntamiento de Beas de Segura	5. ^a	5. ^a	19	
Ayuntamiento de Miajadas	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Carballo... ..	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Carolina, La... ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Moraleja... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Muros	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cazorla	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Trujillo... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Ortigueira	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Jódar... ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Valencia de Alcántara... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Puente deume... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Marmolejo	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Cádiz:			Ayuntamiento de Puerto del Son	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Martos	4. ^a	4. ^a	20	
Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules... ..	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Cuenca:			Ayuntamiento de Mengibar	5. ^a	6. ^a	18	
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Talayuelas	5. ^a	9. ^a	15	Ayuntamiento de Porcuna	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Los Barrios... ..	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Gerona:			Ayuntamiento de Quesada... ..	5. ^a	5. ^a	19	
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Bisbal, La	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Torredonjimeno	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Chipiona... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Castillo del Aro	5. ^a	8. ^a	16	Ayuntamiento de Torreperogil... ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Puigcerdá	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Vilches	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Medina Sidonia	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Ripoll	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Olvera	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de S. Feliú de Guixols	4. ^a	5. ^a	19	Provincia de León:			
Ayuntamiento de Puerto Real... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Torroella de Montgrí... ..	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Astorga	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Rota... ..	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Tossa	5. ^a	9. ^a	15	Ayuntamiento de Bañeza, La... ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Roque... ..	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Granada:			Ayuntamiento de Villablino	5. ^a	5. ^a	19	
Ayuntamiento de Tarifa	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Baza... ..	4. ^a	4. ^a	20	Provincia de Lérica:			
Ayuntamiento de Ubrique	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Guadix	4. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Borgas Blancas	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Villamartín... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Huéscar... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cervera	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Castellón de la Plana:			Provincia de Guipúzcoa:			Provincia de Logroño:					
Ayuntamiento de Benicarló	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Andoaín... ..	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Seo de Urgel... ..	5. ^a	6. ^a	18
				Ayuntamiento de Fuenterrabía... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Tárrega... ..	5. ^a	6. ^a	18
				Ayuntamiento de Zumaya... ..	5. ^a	7. ^a	17	Provincia de Logroño:			
								Ayuntamiento de Alfaro	5. ^a	5. ^a	19
								Ayuntamiento de Arnedo	5. ^a	5. ^a	19
								Ayuntamiento de Calahorra... ..	5. ^a	5. ^a	19
								Ayuntamiento de Haro	5. ^a	5. ^a	19
								Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada... ..	5. ^a	7. ^a	17

	Cate- goría	Clase	Grado		Cate- goría	Clase	Grado		Cate- goría	Clase	Grado
Provincia de Lugo:											
Ayuntamiento de Mondoñedo...	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Icod de los	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Medina de			
Ayuntamiento de Villalba...	5. ^a	4. ^a	20	los Vinos				Rioseco... ..	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Vivero	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Llanos de Ari-	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Olmedo	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Madrid:											
Ayuntamiento de Cercedilla	5. ^a	8. ^a	16	dane, Los... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Peñafiel... ..	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Pinto... ..	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Realejos, Los.	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Portillo... ..	5. ^a	8. ^a	16
Provincia de Málaga:											
Ayuntamiento de Alora	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Rosario, El.	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Vizcaya:			
Ayuntamiento de Archidona...	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Santa Cruz de	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Amorebieta-			
Ayuntamiento de Campillos	5. ^a	5. ^a	19	la Palma	5. ^a	5. ^a	19	Echano	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Coin	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Tacoronte...	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Bermeo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cortes de la				Provincia de Santander:				Ayuntamiento de Lequeito	5. ^a	7. ^a	17
Frontera	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Astillero	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Santurce-Or-			
Ayuntamiento de Estepona... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Castro Ur-	5. ^a	5. ^a	19	tuella	5. ^a	6. ^a	18
Provincia de Murcia:											
Ayuntamiento de Abanilla	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Corrales de				Ayuntamiento de Zalla	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Abarán	5. ^a	5. ^a	19	Buelna, Los	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Zamora:			
Ayuntamiento de Alhama de				Ayuntamiento de Laredo	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Benavente	5. ^a	5. ^a	19
Murcia	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Reinosa... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Toro... ..	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Calasparra	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Santoña	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Zaragoza:			
Ayuntamiento de Cehegín... ..	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Sevilla:				Ayuntamiento de Tauste	4. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Mazarrón... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Arahal, El... ..	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Moratalla	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cabezas de	5. ^a	5. ^a	19				
Provincia de Oviedo:											
Ayuntamiento de Cangas de				S. Juan, Las	5. ^a	5. ^a	19				
Onís	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cazalla de							
Ayuntamiento de Colunga	5. ^a	6. ^a	18	la Sierra	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Laviana... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Constantina.	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Lena... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Estepa... ..	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Llanera... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Fuentes de							
Ayuntamiento de Llanes	5. ^a	5. ^a	19	Andalucía	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Pravia	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Montellano.	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Ribadesella.	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Paradas... ..	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Salas... ..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Puebla de							
Ayuntamiento de Tineo	5. ^a	4. ^a	20	Cazalla, La... ..	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Villaviciosa...	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Villanueva del							
Provincia de Palencia:											
Ayuntamiento de Baños de Ce-				Río y Minas	5. ^a	5. ^a	19				
rrato	5. ^a	6. ^a	18	Provincia de Soria:							
Provincia de Las Palmas:											
Cabildo Insular de Fuerteven-				Ayuntamiento de Duruelo de							
tura	5. ^a	7. ^a	17	de la Sierra	5. ^a	10. ^a	14				
Ayuntamiento de Arrecife	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Navaleno.. ..	5. ^a	10. ^a	14				
Ayuntamiento de Ingenio	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de San Leonardo.	5. ^a	9. ^a	15				
Ayuntamiento de Santa Lucía..	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Tardelcuende.	5. ^a	10. ^a	14				
Provincia de Pontevedra:											
Ayuntamiento de Cangas	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Vinusa	5. ^a	10. ^a	14				
Ayuntamiento de Gondomar	5. ^a	5. ^a	19	Provincia de Tartagona:							
Ayuntamiento de Guardia, La.	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alcanar... ..	5. ^a	6. ^a	18				
Ayuntamiento de Lalín... ..	5. ^a	4. ^a	20	Ayuntamiento de Amposta.. ..	5. ^a	5. ^a	19				
Ayuntamiento de Porriño	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cambrils	5. ^a	7. ^a	17				
Ayuntamiento de Túa	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de San Carlos de							
Provincia de Salamanca:											
Ayuntamiento de Béjar	4. ^a	5. ^a	19	la Rápita	5. ^a	6. ^a	18				
Ayuntamiento de Ciudad Ro-				Ayuntamiento de Ulldecona	5. ^a	7. ^a	17				
drigo	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Valls.. ..	5. ^a	5. ^a	19				
Provincia de Santa Cruz de Tenerife:											
Ayuntamiento de Arico... ..	5. ^a	7. ^a	17	Provincia de Toledo:							
Ayuntamiento de Garachico	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Corral de Al-							
Ayuntamiento de Granadilla				maguer	5. ^a	5. ^a	19				
de Abona	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Madridejos	5. ^a	5. ^a	19				
				Ayuntamiento de Quintanar de							
				la Orden	5. ^a	5. ^a	19				
				Provincia de Valencia:							
				Ayuntamiento de Liria... ..	5. ^a	5. ^a	19				
				Ayuntamiento de Oliva... ..	5. ^a	5. ^a	19				
				Provincia de Valladolid:							
				Ayuntamiento de Medina del							
				Campo	4. ^a	4. ^a	19				

3139

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo de esta Excm. Diputación, de fecha 9 de julio próximo pasado, se anuncia concurso público para la adquisición de ciento treinta (130) toneladas de carbón "gracilla", con destino a los servicios de calefacción del Palacio Provincial.

La totalidad del suministro será realizado en la forma establecida en el pliego de condiciones, en el plazo de tres meses.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de seis mil pesetas (6.000).

La fianza definitiva a constituir por el adjudicatario será del 4% del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, acompañadas de la documentación que se señala en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de nueve a trece. Separadamente y acompañando a las proposiciones, se presentarán las correspondientes muestras en la forma indicada en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

El pliego de condiciones del concurso y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación, donde podrán ser examinados todos los días laborales durante las horas de oficina.

Las proposiciones serán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Excm. Dipu-

tación, reintegrándose con pólizas del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía y serán redactadas con arreglo al siguiente modelo:

D. ..., mayor de edad, vecino de..., con domicilio en ..., provisto de D. N. I. número ... expedido el día ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día..., se compromete a suministrar a

la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ciento treinta toneladas de carbón "gracilla" igual a la muestra presentada, por el precio total de ... pesetas y con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Palencia 6 de agosto de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3136

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de JULIO de 1969

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia C.	Amusco	Ovina	30	—	5	—	25
Fiebre A.	Fuentes V.	Idem	4	—	4	—	—
Fiebre Afto.	Población C.	Porcina	46	—	46	—	—
Idem	Cevico de T.	Idem	199	—	199	—	—
Idem	Lantadilla	Porcino	138	—	138	—	—
Idem	Fuentes de N.	Idem	2	—	2	—	—
Idem	Villalcázar	Idem	—	69	69	—	—
Mal Rojo	Baños de C.	Idem	—	69	—	—	69
Agalaxia	Baños de C.	Ovino	—	50	—	3	47
*	Paredes de N.	Idem	—	98	30	—	68

Palencia, agosto de 1969

3130

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 445

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Pedro Sagredo Saiz de Aja, con domicilio en Palencia, avenida Manuel Rivera, 20, en solicitud de autorización para la instalación de una derivación aérea y centro de transformación, en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Sagredo Saiz de Aja, la instalación de una derivación aérea de 50 metros de longitud, de línea a 13,200 voltios, para suministro de taller de matricería, en carretera a Tinamayor, proximidad Puente de Don Guarín, conductor cable aluminio-acero, de 27,87 mm.², apoyos hormigón armado, aisladores cadenas de dos elementos de vidrio y centro de transformación de intemperie de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª — El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª — El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.ª — La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 2 de julio de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.
2891

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ref.: Electricidad - NIE - 450

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 6, en solicitud de autorización para la instalación de línea aérea y centro de transformación de intemperie en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de línea aérea trifásica, a 13.200 voltios, de 732 metros de longitud, para mejora del suministro de energía eléctrica, en la zona de "Los Tres Pasos", en Palencia. Conductor de aluminio acero, de 43,05 mm.², apoyos de hormigón armado de 510 Kg. y 800 Kg., crucetas metálicas galvanizadas a fuego, aisladores de vidrio de la casa Esperanza y centro de transformación de intemperie de 50 KVA., junto a camino de La Miranda.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª — Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo

GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Palencia

RELACION de las licencias de uso de armas de caza concedidas por el mismo durante el mes de la fecha.

el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 12 de julio de 1969.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

3069

Audiencia Territorial de Valladolid

PRESIDENCIA

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

Juez de Paz de Páramo de Boedo.

Valladolid 9 de agosto de 1969.—El Secretario de Gobierno, Antonio Inaraja.— Visto bueno, El Presidente, José de Castro.

3142

Boletín Oficial de la provincia

A V I S O

No se insertará en este «Boletín Oficial» ningún anuncio de «previo pago», sin que antes se haya satisfecho su importe en esta Administración.

4327

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
MES DE MAYO			
264	Agustín Ramos Diez	Palencia	Escopeta
265	Roberto Sánchez Esguevillas.	Idem	"
266	Teófilo Rodrigo Herrero	Fuentes de Valdepero	"
267	Tomás Fernández Salán	Saldaña	"
268	Emiliano Alaiz Fernández	Idem	"
269	Pedro Morán Fernández	Santa Olaja de la Vega	"
270	José García Martínez	Idem	"
271	Evaristo Martínez Fernández	Idem	"
272	Isaac de Prado Andrés	Bustillo de la Vega	"
273	Jesús García Monedero	Guardo	"
274	Priscilo Fernández Espinosa	Idem	"
275	Luis Santos Martínez	Idem	"
276	Miguel García Vargas	Idem	"
277	Tomás Fernández Montero	Idem	"
278	Eugenio Álvarez del Collado	Idem	"
279	José-Luis Lobato Marcos	Villalba de Guardo	"
280	Juan M. López Alonso	Idem	"
281	Baudilio Martínez Lobato	Idem	"
282	Eusebio Martínez Isla	Idem	"
283	Juan Núñez Velasco	Grijota	"
284	Juan Núñez Velasco	Idem	Galgo
285	Bonifacio Pérez Fuente	Lavid de Ojeda	Escopeta
286	Francisco de la Cruz Castrillo	Palencia	"
287	Félix Hernández Rodríguez	Idem	"
288	Julio Gatón García	Idem	"
289	Arquímides Lozano Marta	Idem	"
290	Lorenzo Pérez González	Idem	"
291	José Ramírez Rodríguez	Idem	"
292	Pedro Martín García	Idem	"
293	Julio Neira Aragón	Idem	"
294	Severiano de Hoyos Casén	Idem	"
295	Atilano V. Zarzosa Martín	Idem	"
296	José A. Martín Rodríguez	Venta de Baños	"
297	Emeterio Molledo Bueno	Baños de Cerrato	"
298	Félix Martín Rodríguez	Venta de Baños	"
299	Eloy Martín Rey	Ventosa de Pisuegra	"
300	José-Lino Pérez Cubillo	Guardo	"
301	Carlos Santos Martínez	Idem	"
302	Julio Iscar Sánchez	Idem	"
303	Félix Herrero Merino	Lagartos	"
304	Santiago Espinosa Núñez	Velilla de Tarilonte	"
305	Santiago Espinosa Núñez	Idem	Sabueso
306	José A. Galdar Magariños	Osorno	Escopeta
307	Quirino Diez Sierra	Palencia	"
308	Baltasar García González	Idem	"
309	Jesús Llorente Calvo	Torquemada	"
310	Serafín Villarroel Fernández	Idem	"
311	Manuel Aparicio Medina	Santervás de la Vega	"
312	Martiniano Calvo Franco	Villarodrigo de la Vega	"
313	Epigmenio Fernández Sánchez	Idem	"
314	Indalecio Rodríguez Gómez	Saldaña	"
315	Enrique Arconada Toribio	Idem	"
316	Matias Rodríguez Villalba	Idem	"
317	Andrés González Sebastián	Idem	"
318	Hilario Martín Martín	Idem	"
319	Hilarino Marcos Villegas	Villota del Duque	"
320	Constantino Gutiérrez Martín	Quintanilla de Onsoña	"
321	Santiago Cebrián Villamediana	Palencia	"

Núm. de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Clase de licencia
322	Julio Vielva Otoresl	Palencia	Escopeta
323	José Rojo Lobo	Idem	"
324	Felipe López Salcedo	Idem	"
325	Pedro Martín Pardo	Santa Cruz del Monte	"
326	Segundo Lobato Gutiérrez	Saldaña	"
327	Gerardo Espadas Antón	Guardo	"
328	Rubén Espadas Antón	Idem	"
329	Angel Molinos Uriens	Idem	"
330	Luis Molinos Uriens	Idem	"
331	Julián Villa San José	Idem	Galgo
332	Rogaciano Miguel Alonso	San Llorente de la Vega	Escopeta
333	Jesús Cieza Nieto	Palencia	"
334	José María Cieza Nieto	Idem	"
335	Juan-Marcos Puertas Gómez	Idem	"
336	José Cieza Ibáñez	Idem	"
337	Segundo A. Andrés Sáez	Idem	"
338	Valentín Merino Aguado	Idem	"
339	Fernando Andrés Barón	Villamuriel de Cerrato	"
340	Francisco J. Andrés Barón	Idem	"
341	Juan Andrés Barón	Idem	"
342	Jesús Matía Gibaja	Calabazanos	"
343	Máximo Merino Tomillo	Palencia	"
344	Angel Díez Tarrero	Valdespina	"
345	Antolín Estébanez Gutiérrez	Puentetoma	"
346	José Bravo Cubillo	Idem	"
347	Pedro A. Rodríguez González	Quintanilla de las Torres	"
348	Epifanio Cuesta García	Quintanilla la Berzosa	"
349	Eduardo Gómez Gutiérrez	Quintanilla de las Torres	"
350	Román Fernández Rabanal	Idem	"
351	Clínio Cuesta Martín	Quintanilla la Berzosa	"
352	José A. Roldán Ruiz	Idem	"
353	Jesús Pérez Argueso	Berzosilla	"
354	Teodoro Fernández Alonso	Idem	"
355	José María Fernández Muñoz	Idem	"
356	Abundio Muñoz Díez	Elecha	"
357	Lorenzo Garrido Benito	Foldada	"
358	Pedro Bravo Calderón	Gama	"
359	Constancio Matabuena García	Vallespinoso	"
360	Nicolás García Arroyo	Respenda de Aguilar	"
361	Julio Parra Aguado	Aguilar de Campoo	"
362	Hilario Ortega Fernández	Idem	"
363	Beda González Calderón	Idem	"
364	David García Fernández	Idem	"
365	Jesús Benito Alcalde	Idem	"
366	Neófilo Martín Millán	Idem	"
367	Berlarminó Ruiz Terán	Idem	"
368	Germán Ortega Sanmillán	Idem	"
369	José A. Millán Santos	Idem	"
370	Anastasio Palomino Franco	Idem	"
371	Honorio Calderón Rodríguez	Idem	"
372	Miguel Estébanez García	Idem	"
373	Pedro González López	Idem	"
374	Rafael Alonso López	Idem	"
375	Clemente Caballero Ruiz	Idem	"
376	Ricardo González Blanco	Idem	"
377	Jesús Bujedo Izquierdo	Quintanilla de las Torres	"
378	Jerónimo Díez Serrano	Aguilar de Campoo	"
379	Elpidio Rojas Ramos	Báscones de Valdivia	"
380	Agripino Flores Bernal	Paredes de Nava	"
381	Alejo Vallejo Macho	Guardo	"
382	Luis Gallardo Barañas	Idem	"
383	Antonio Abad Vega	Idem	"
384	Manuel Ferrero Panizo	Idem	"
385	Marciano de Pablos Alonso	Villalba de Guardo	"

Palencia 31 de mayo de 1969.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort. 2563

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de notificación y requerimiento

Por virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la villa y partido judicial de Cervera de Pisuerga, en el trámite y causa a que luego se hará referencia; por medio de la presente,

Se notifica al perjudicado Marcelino García, cuyo segundo apellido se ignora, sordomudo y dedicado a la mendicidad y que salió en cura ambulatoria del Sanatorio Santo Cristo del Amparo, de Guardo, el 24 de marzo de 1969 que, por proveído de esta fecha, ante la firmeza del auto en que se declaró sobreseída la causa criminal de las Diligencias Preparatorias número 26/1969, sobre lesiones en accidente de tráfico, se ha acordado cumplir el trámite para la determinación de la cantidad que pueda reclamarse como indemnizada de daños y perjuicios amparados por el Seguro Obligatorio de la responsabilidad civil, siguiéndose para ello el trámite prevenido en los artículos 743 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y, al mismo tiempo se le requiere para que en el término de seis días, tome vista de las actuaciones y alegue lo que a su derecho convenga, previéndole que, si lo hiciera y dejare transcurrir dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Palencia, expido la presente en Cervera de Pisuerga a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Casimiro Pérez.

3148

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula de citación

El Sr. D. Primitivo Herrero García, Juez municipal sustituto de esta ciudad de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de faltas núm. 430 de 1969, por lesiones, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia del Policía Armado D. Tomás Vallejera Villoldo, contra Joaquín Bisch Lorenzo, hoy en ignorado parradero, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado para el día veintitrés de septiembre próximo, a sus diez horas, a denunciante y denunciado, para que asistan a la celebración del correspondiente juicio de faltas con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al denunciado Joaquín Bisch Lorenzo, expido la presente

en Palencia a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, David Hormigos González.

3143

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino de esta Capital, DON PABLO GARCIA FERNANDEZ, domiciliado en la avenida S. Nieto, 4, ha solicitado licencia para instalar un taller de piedra y marmolería, en la avenida Simón Nieto, número 4, bajo.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 23 de julio de 1969.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3048

AMPUDIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Idem íd sobre rústica.

Idem íd sobre bicicletas.

Idem sobre renta de lotes de labrantío del monte Torozos.

Idem sobre entrada de vehículos en domicilios particulares.

Idem sobre el impuesto a escaparates, agencias, etc.

Idem sobre la tasa de desagüe de canalones y tejas.

Ampudia 7 de agosto de 1969.—El Alcalde, Melitón Izquierdo.

3138

MEMBRILLAR

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Idem íd sobre la riqueza rústica.

Idem íd. sobre bicicletas.

Idem íd. sobre tenencia de perros.

Derchos y tasas sobre canalones.

Idem íd. sobre en trada de carruajes.

Idem íd. sobre rodaje de carros.

Idem íd. sobre tránsito de animales.

Membrillar 8 de agosto de 1969.—El Alcalde, Mariano Mediavilla.

3149

PAREDES DE NAVA

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión del día 31 de julio último el acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobar el expediente de renovación de aceras de las calles de este municipio, Pozo Nuevo, Traviesa, plaza del Campillo, calles Las Flores, Tomás Teresa, Corrales, Castrillo, La Rúa, Obispo Sánchez, plaza Capitán Calvo, calles Corpus Chisti (continuación) y Oeste, que reúnen los requisitos que señalan los artículos 29, 30 y 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales; con objeto de dar cumplimiento al art. 40 y correlativos del mencionado Cuerpo legal, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante el cual podrá ser examinado y dentro del mismo y de los ocho días siguientes presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paredes de Nava 6 de agosto de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

3145

PAREDES DE NAVA

Renovación de aceras

Por acuerdo de este Ayuntamiento, de los días 31 de marzo y 31 de julio últimos se van a realizar obras de renovación de aceras con arreglo al proyecto redactado, en las calles de esta villa, Pozo Nuevo, Traviesa, plaza del Campillo, calles Las Flores, Tomás Teresa, Corrales Castillo, La Rúa, Obispo Sánchez, plaza Capitán Calvo, calles Corpus Christi (continuación) y Oeste, para las que se imponen reglamentarias contribuciones especiales.

Y con el finde dar mayores facilidades a los afectados, según acuerdo corporativo, a tenor de lo que dispone el artículo 461 de la Ley de Régimen Local, se invita a los mismos a que puedan realizar las obras por su cuenta, con arreglo al aludido proyecto y su-

pervisión del Ayuntamiento, a la vez que ejecuta éste lo que no realicen los interesados, en equivalencia de lo que les corresponda pagar, significando que el importe aproximado es de 80 pesetas metro cuadrado de acera, 50 pesetas metro lineal de bordillo de hormigón, 20 pesetas metro cuadrado de explanación de ambos y 15 por 100 de aumento sobre todo ello por beneficio de contrata.

Todo lo cual se notifica personalmente a cada uno de los afectados y se expone un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Y para que sirva de notificación a aquellos a quienes por alguna causa no se les pueda notificar, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor de lo que dispone el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Paredes de Nava 6 de agosto de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

3146

Documentos expuestos

ARBITRIOS MUNICIPALES DE RUSTICA Y PECUARIA

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Villatoquite

3144

ARBITRIOS MUNICIPALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año de 1969, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho, plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Villatoquite

3144